Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150479

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1(UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150479 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITASANITAS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR VALDA XÓCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

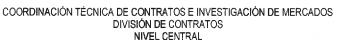
### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número OA-019GYR047-T82-2015 (Consolidada) Ofertas Subsecuentes de Descuentos, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- **III.-** En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Con oficio número 095384611800/2016000724 de fecha 25 de febrero de 2016, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio para incluir el registro sanitario a la clave 010 000 5240 00 00, toda vez que con la inclusión de los registros sanitarios podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por "EL INSTITUTO", considerando que los bienes objeto de sustitución son indicados para el tratamiento inmunodeficiencias primarias y secundarias, hipogammaglobulinemia A gammaglobulinemia, púrpura trombocitopénica, síndrome de Gillain-Barré; ansiedad y tensión emocional, hipercinesia, urticaria, inducción de sedación preoperatoria y postoperatoria, y de no realizar el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos caso, de no llevarse a cabo

Página 1 de 3





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO U150479

los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes remitiendo para tal efecto, el dictamen técnico emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Con escrito de fecha 17 de febrero de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el 19 del mismo mes y año, presentó a la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de registro sanitario para la clave 010 000 5240 00 00, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato principal para incluir el Registro Sanitario a la clave que se describe conforme se detalla en el Anexo 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

	CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO			
Γ	010 000 5240 00 00	103M2012 SSA	INOVARE R&D, S.A. DE C.V.			

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,

Página 2 de 3



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO U150479

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 11 de marzo de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITASANITAS, S.A. DE C.V.

LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ

Apoderado Legal

VALDA XÓCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ

apoderada Legal

### ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JOSÉ MANUEL LOTHE SOTO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

JASS/UEAC/RAQV



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U150479

### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









México, D.F., a 25 FEB 2016

Oficio No. 095384611800/2016000 7 ? 4 - -

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.-

AREXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2016 de medicamento, le informo que Vitasanitas, S.A. de G.V. remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión de los registros sanitarios como a continuación se describe:

	uro	l della		100 100 1	yar	A BENEZIO SIN	TILL WILLIAM	THE STATE OF	
						INMUNOGLOBULINA G NO		1 2 28	
				1	1 %	MODIFICADA SOLUCION			
		1	1	1		INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIGITAZADO			
U150479	010	000	5240	00	00	O SOLUCION CONTIENEN:	OA-0196YR047-T82-2015	103M2012 SSA	INNOVARE R&D, S.A.
		1				INMUNOGLOBULINA G NO		105WZG1Z 33A	DE C.V.
<b>a</b>					1	MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA			
CMI					t.	CON 120 ML.			
						HIDROXIZINA GRAGEA O			No. of the last of
			100	5.	1	TABLETA CADA GRAGEA O			,
U150780	040	000	0409	00	00	TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	LA-019GYR047-T78-2015		MAVI
						HIDROXIZINA 10 MG	WY-01901KU47-178-2015	0 <b>93M85</b> SSA	FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
CHI	V					ENVASE CON 30 GRAGEAS O			<i>D</i> II C.V.
						TABLETAS.			

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión de los registros sanitarios podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados para el tratamiento de inmunodeficiencias primarias y secundarias, hipogammaglobulinemia A gammaglobulinemia, púrpura trombocitopénica, síndrome de Guillain- Barré; ansiedad y tensión emocional, hipercinesia, urticaria, inducción de sedación preoperatoria y postoperatoria, y de no realizar el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos casos, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cual se da a conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente en original, así como la documentación



México, D.F., a 25 FEB 2016

Oficio No. 095384611800/2016000 7 7 4

entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establece implícitamente la aceptación del proveedor para efectuar el convenio modificatorio.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral I.H.H Inclusión de Registro Sanitario del Anexo número 2 de la convocatoria de los procedimientos que se detallan, así como precisiones generales de la Junta de Aclaraciones, solicito tenga a bien efectuar la inclusión de los registros sanitarios señalados en el presente, así como elaborar los convenios modificatorios correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JOSÉ MANUEL J** Titular

C.c.p.-

Lic. Miguel Angel Servín Liago. Titular de la Unidad de Administración. (\*)
Ing. Gabriel Barreto Olmos. Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)

Lic. Miguel Ingel Jueñas Herlández.- Titular de la División de Planeación y Control del Ábasto. (\*)

Lic. Pablo Alenas Ramírez - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*) -Para Seguimiento y Registro en SAI

Lic. Agustin Escamilla Larios.- Encargado de la División de Bienes Terapéuticos (\*)-Para Seguimiento y Registro en SAI

\*Copia enviada a través del SICGC

Descarga volantes: 2016000635, 2016000636.

Erandi Cisneros Iglesias Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores Jefa de Área Revisó

deida Morales Zeballos Subjefa de División Validó





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS** UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

PÚBLICAS PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE LAS LICITACIONES INTERNACIONALES NÚM. LA-019GYR047-T78-2015 Y OA-019GYR047-T82-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016. RESULTADO TÉCNICO DEL

FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. E INNOVARE R & D, S.A. DE C.V. PARA LAS CLAVES ABAJO DESCRITAS, QUE SE LE ADJUDICARÓN EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EL PROVEEDOR VITASANITAS, S.A. DE C.V. SOLICITA LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS 093M85 SSA Y 103M2012 SSA, DE LOS FABRICANTES MAVI INTERNACIONALES NÚM. LA-019GYR047-T78-2015 Y OA-019GYR047-T82-2015, MEDIANTE LOS CONTRATOS U150780 Y U150479.

EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIÓ QUE. "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁN CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO.

LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR <u>VITASANITAS, S.A. DE C.V.</u> EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 14.6, 22, 26.5., 26.5.1 Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE:----

	CONTRATO LICITACION	LA- 019GYR047- T78-2015	OA- 019GYR047- T82-2015
	CONTRATO	U1507 <b>80</b>	U150479
RESULTADO TÉCNICO	DICTAMEN	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el NÚM. 1033004223A0500 Registro Sanitario está vigenta DE FECHA 12/02/2010 y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigenta y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicarmentos del IMSS
	FECHADE FECHADE PRORROGADEL EXPEDICION VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	NÚM. 10330042340500 DE FECHA 12/02/2010	NO REQUIERE
) TÉCNICO	FECHA DE VENCIMIENTO	1	04/05/2017
ESULTADO	FECHADE EXPEDICION	07/11/2007	21/04/2015
RR	REGISTRO SANITARIO	093MB5 SSA	103M2012 SSA 21/04/2015
	EMPRESA	Mavi Farmacèutica, S.A. de C.V.	Innovare R&D, S.A. de C.V.
	INDICACION	Ansiedad y tensión emocional. Hipercinesia. Ufzaria. Inducción de sedación preoperatoria y posibperatoria.	nrunodeficiencias rimarias y secundarias. Hipogammaghbulinemia A jammaglbulinemia rombocitopenica. Surpura frombocitopenica. Sindrome de Gulliain-
	DESCRIPCION	GRAGEA O TABLETA Ansiedad y bansion Clorhkirab de Hidroxizina 10 mg. Uricaria. Inducción de Farmacèutica, tabletas.	5240.00 NO MODIFICADA  on 120 mt.
	MEDICAMENTO	0409.00 HIDROXIZINA	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA
	CLAVE	0409.00	5240.00

DR. JOSÉ LUIS ESPITADA AGUILAR TITULAR DE LA DIVISIÓN METITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTROL DEL ABASTO

Durango 291, piso 7 Col. Roma Norte Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, México D.F.

MTRO. JOSE MANUEL LOFTE SOTO
COORDINADOR DE CONTROL DEL ABASTO



0635

México D.F., a 17 de febrero del 2016



ASUNTO: INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO 103M2012 SSA CONTRATO: U150479

MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VITASANITAS S.A. DE C.V., POR ESTE MEDIO SOLICITO A USTED AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO 103M2012 SSA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL NUMERAL I.II.II INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. OA-019GYR047-T82-2015 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS CONSOLIDADA, DONDE RESULTAMOS ASIGNADOS CON EL CONTRATO U150479, EL CUAL ES VIGENTE.

### INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

State in the	0 10 10 0	Park Market 1-17	
010.000.5240.00.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	Fabricante: LFB Biomedicaments Para: innovare R&D S.A. de C.V. País de Origen: Francia Marca: TEGELINE	103M2012 SSA

LO ANTERIOR, ES DEBIDO A LA NATURALEZA DE ESTOS PRODUCTOS, LOS CUALES SUS PROCESOS DE LIBERACIÓN SANITARIA DE LA COFEPRIS EN MÉXICO SON MUY LARGOS (TARDAN APROXIMADAMENTE DE 6 A 8 MESES) Y ES COMPLICADO GARANTIZAR CON EXACTITUD CUÁL DE LAS MARCAS TENDREMOS DISPONIBLE EN CADA MOMENTO POR LO QUE LA ÚNICA MANERA DE GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DURANTE TODO EL AÑO ES CONTAR CON LA POSIBILIDAD DE ABASTECER LA CLAVE INCLUYENDO OTRA MARCA EN DICHO CONTRATO.

CABE SEÑLAR, QUE EL IMSS EN EVENTOS ANTERIORES, CONOCEDOR DE ESTA SITUACIÓN Y PARA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO PARA LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015 HA PERMITIDO OFERTAR VARIAS MARCAS.

POR TAL MOTIVO SE SOLICITA AL INSTITUTO SEA EVALUADO EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO PARA SU INCLUSION, POR LO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA DEL REGISTRO SANITARIO **103M2012 SSA** Y FORMATO "DATOS DEL PROVEEDOR", SOLICITADO EN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O COMENTARIO.

**ATENTAMENTE** 

MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

VITASANITAS S.A. DE C.V.

INSTITUTO NEXICANO DEL FIGURO SONO DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL DA COMPOSITION DE CONTROL DE CONT



### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



### CARTA RESPALDO DE QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

México, D.F. a 17 de febrero de 2016.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T82-2015 mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Presente.

El suscrito **Alberto Pallares Pardo**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **INNOVARE R&D S.A. DE C.V.**, manifapoyo el 100% de la propuesta técnica que presente **VITASANITAS S.A. DE C.V.** y me obligo a respaldar en tiempo y forma para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que nuestras plantas de producción LFB-Biomedicaments ubicadas en 59-61 rue de Transposeen la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidad que en su caso le sean adjudicados al licitante VITASANITAS S.A. DE C.V., como se detalla en el siguient

GPO <sub>2</sub>	GEN	yei Es	Di i		SESCHIPMON!	i Jap	SPATAGE STANIA		
010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV	1	F.A	103,039 in 103,039

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prestudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prue que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecia aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las e

pantas de referencia y los

a. D. Ne Salud, en los artículos las Normas Oficiales acemo fabricante.

ATENTAMENTE

ALBERTO PALLARES PARDO REPRESENTANTE LEGAL INNOVARE R&D S.A. DE C.V.

Calle 2 No 13, San Pedro de los Pinos, 03800 México, D.F. www.innovare-rd.com.mx | Planta (55) 5277.1313, 2454.3332 Oficina (55) 5273.0015, 5273.6055 Dirección (55) 8596.0530, 5516.9765



## Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

## DATOS DEL PROVEEDOR

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T82-2015, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016 FAB. ( ). NOMBRE DEL LICITANTE: VITASANITAS S.A. DE C.V. TEL.: (33)36211302 FAX: (33)36211303

DOMICILIO: AV. NIÑOS HEROES 2805, COL. JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44520 No. DE PREI IMSS: 00093115 R. F. C.: VIT070110R63 DIST. (X).

TEL.: (33)36211302 FAX: (33)36211303 R. F. ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( )

CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@vitasanitas.com.mx PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

	_									
		Contrato	U150479							
		Nombre del fabricante	LFB Biomedicaments							
		País de Origen	Francia							
		Nombre Corto y R.F.C. Registro del Titular del Registro Sanitario Sanitario	Innovare RFC: IRD 951206 NFA							
		Numero de Registro Sanitario	103M2012 SSA							
	Nombre del	Titular del Registro Sanitario	Innovare R&D 103M2012 S.A. de C.V. SSA							
	-	Clase								
	9	Тіро	F.A							
	Presentación	Cant Tipo	H							
		Uni	ENV							
		Descripción	010 000 5240 00 00 SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA GON DO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA GON ON MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO	AMPULA CON 120 MI						
		Dif Var	8							
	. / 5		8							
4 11.5	CLAVE(S)	Part. Gpo Gen. Esp.	5240							
3		Gen.	000							
		дро	010							
	1	Part.	-							

ATĘNTĄMENTE

MONICA DEL CARMEN MORALES FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
VITASANITAS S.A. DE C.V.

PINISION DE CONTRATOS



### SECRETARIA DE SALUD



OMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

### MODIFICACION DEL REGISTRO SANITARIO No.

103M2012 SSA
No. DE SOLICITUD
153300416X0051
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
143300415F0112



Con fundamento en el Artículo 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracciones VI, XI, y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

Innovare R & D, S. A. de C. V.

Calle 2 No. 13, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Deleg. Benito Juarez, D.F., México.

### CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Denominacion distintiva:

**TEGELINE** 

Denominacion generica:

Inmunoglobulina Humana Normal Endovenosa

Clasificacion Articulo 226 LGS:

IV

Forma Farmaceutica:

Solución

Fabricante del farmaco:

(1) LFB Blomedicaments. (2) CAF.

(1) 3 Avenue des Tropiques 91940 Les Ulis, Francia.

Fabricante alterno de la fracción (+ ((t + ()), T)):

(2) De Tyraslaan 109, Brussel Brussels Hoofdstedelijk Gewest, B-1120, Bélgica.

Fabricante del medicamento:

LFB Biomedicaments

59-61 rue de Trévise, 59 000 Lilie Francia.

Para: LFB Biomedicaments

3, Avenue des Tropiques 91940 Les Ulis, Francia.



### Acondicionado por:





Delpharm Lille SAS

Acondicionador primario:

Zone Industrielle de Roubaix Est-rue de Toufflers 59390 Lys Lez Lannoy, Francia.

Acondicionamiento secundario:

- (1) LFB Blomedicaments (2) LFB Blomedicaments
- (3) LFB Biomedicaments (4) Delpharm Reims

Para las presentaciones en solución 2,5g/50mL, 5g/100mL, 6g/120mL, 10g/200mL, 20g/400mL, 2g/20mL, 5g/50 mL, 6g/60 mL, 10g/100 mL y 20g/200 mL.

- (1) 59-61 rue de Trevise 59000 Lille Francia.
- (2) 3 Avenue des Tropiques 91940 Les Ulis, Francia.
- (3) Rue C. Tellier Zone d'activites du Chateau 62220 Carvin, Francia.

Para las presentaciones en polvo y la presentación en solución 1g/20mL.

(4)10 rue Colonel Charbonneaux, 51100 Reims, Francia.

Distribuido por:

Innovare R & D, S. A. de C. V.

Calle 2 No. 13, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Deleg. Benito Juárez, D.F., México.

Fecha de expedicion: 21 de Abril del 2015 Fecha de vencimiento: 04 de Mayo del 2017

### Presentaciones:

Caja de cartón con un frasco ámpula con 0.5 g de polvo, un frasco de ámpula con 10 mL de diluyente, un dispositivo de transferencia PEROUSE MEDICAL y una aguja con filtro SHERWOOD.

Caja de cartón con un frasco ámpula con 2.5 g de polvo, un frasco de ámpula con 50 mL de diluyente, un dispositivo de transferencia PEROUSE MEDICAL y un kit de infusión CODAN.

Caja de cartón con un frasco ámpula con 5 g de polvo, un frasco de ámpula con 100 mL de diluyente, un dispositivo de transferencia PEROUSE MEDICAL y un kit de infusión CODAN.

Caja de cartón con un frasco ampula con 10 g de polvo, un frasco de ámpula con 200 mL de diluyente, un dispositivo de transferencia PEROUSE MEDICAL y un kit de infusión CODAN.

Caja con un frasco con 2g/20mL, Caja con un frasco con 5g/50mL, Caja con un frasco con 6g/60mL, Caja con un frasco con 10g/100mL, Caja con un frasco con 20g/200mL.

Caja con un frasco con 1g/20 mL, Caja con un frasco con 2.5g/50 mL, Caja con un frasco con 5g/100mL, Caja con un frasco con 6g/120 mL, Caja con un frasco con 10g/200 mL, Caja con un frasco con 20g/400 mL.

Todas las presentaciones con instructivo anexo.

Envase para Solución:

S'DEAPE

Frasco ámpula-de vidrio tipo I

Vida util: 24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicación terapeutica: Inmunodeficiencias primaria y secundaria humoral funcional de anticuerpos.







Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula o a las inmunoglobulinas homólogas, especialmente en casos de deficiencia de IgA en los que el paciente tiene anticuerpos contra IgA.

Formula

Formula Para la presentacion en: Solución

Farmacos

Inmunogiobulina humana normal endovenosa 50.00 mg (1)

Aditivos

Formula Para la presentacion en: Misma Forma

Farmacos

Inmunoglobulina humana normal endovenosa 50.00 mg (1)

Aditivos

Formula Para la presentacion en: Misma Forma 1

Farmacos

Inmunoglobulina humana normal endovenosa 100.00 mg (1)

Aditivos

Formula Para la presentacion en: Misma Forma 2

Aditivos

Formula Para la presentacion en: Misma Forma 3

Aditivos

Formula Para la presentacion en: Misma Forma 4

Aditivos

Formula Para la presentacion en: Misma Forma 5

Aditivos

COF 042

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: SECRETO INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Agua estéril para uso inyectable

200,00

mL

Notas al calce: (1) Composición: IgG1 (29.4 mg), IgG2 (17.05 mg), IgG3 (2.7 mg), IgG4 (0.85 mg); IgA (0.765 a 0.935 mg).

- (2) Se emplea como adyuvante durante el proceso de fabricación.
- (3) cbp

La fórmula para la presentación en solución corresponde a la presentación liofilizado.

La fórmula para la presentación en Misma Forma corresponde a las presentaciones en solución (50mg/mL).

La fórmula para la presentación en Misma Forma 1 corresponde a las presentaciones en solución (100mg/mL).

La fórmula para la presentación en Misma Forma 2, Misma Forma 3, Misma Forma 4 y Misma Forma 5, corresponde al frasco ámpula de vidrio tipo i con diluyente.

Via de administración: Parenteral (Intravenosa).

Consideración de uso: Inyectable.

### Observaciones al Registro:

- Se autoriza la inclusión de la concentración de 100 mg/mL con presentaciones en Caja con un frasco de 2g/20mL, Caja con un frasco de 5g/50 mL, Caja con un frasco de 6g/60 mL, Caja con un frasco de 10g/100 mL y Caja con un frasco con 20g/200 mL.
- Se autorizan marbetes e instructivos actualizados conforme a la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Con base en el Artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para agotar existencias de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.
- Se autoriza IPP a actualizadas de acuerdo a lo que establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad.
- Deberán confirmar el plazo de caducidad otorgado con estudios de estabilidad a largo plazo de muestras conservadas y analizadas en México, conforme a lo establecido en la NOM-073-SSA1-2005. Estabilidad de Férmacos y Medicamentos (Ofício No. 133300CT051229), así como para la concentración de 100mg/mL.
- Deberán enviar los certificados analíticos de cada lote de producto terminado que importen con resultados negativos para las pruebas de Acs. anti-VIH-1 y 2, AgsHB, Acs. anti-HC (Oficio No. 133300CT051229).
- Se corrige la fórmula para la concentración en solución de 50mg/mL, con base a la información remitida.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 Bis fracciones IV y VI, y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 Fracción III, 218 Fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de insumos para la Salud.
- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 103

SUFRAGIO EFECTIVO

EL COMISIONADO DE TONZACIÓN SANITAR

REELECCION

JUAN CARLOS CATALA AOI ORZAI

COF

042397

SMARIO